

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 93 Jueves 18 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 19513

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14649 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000049/2012, seguido a instancias del Procuradora doña María del Pilar Márquez Andino, en nombre y representación de doña Pilar de la Piedad Juan González y don Carlos Guillermo Domínguez Hernández, se ha dictado auto el día 22 de febrero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Pilar de la Piedad Juan González y don Carlos Guillermo Domínguez Hernández, respectivamente el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don José Ángel Cruz Matías, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle Alonso Quintero, n.º 10, bajo, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35001 y fax 928 33 25 94, así como dirección electrónica jac@cratias.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de abril de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130017765-1